



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM
INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INAPAM", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. EDGAR OLIVARES AGUSTÍN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y SUBDIRECTOR JURÍDICO, Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ELOTA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. ANA KAREN VAL MEDINA, PRESIDENTA DEL MUNICIPIO DE ELOTA, EL ING. PEDRO ANTONIO MARTÍNEZ LÓPEZ, SÍNDICO PROCURADOR Y EL LIC. OMAR AYALA TERRAZA, SECRETARIO DEL MUNICIPIO DE ELOTA A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SERÁN DENOMINADOS COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL INAPAM" A TRAVÉS DE SU SUBDIRECTOR JURÍDICO:

I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, Y AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES, OBJETIVOS Y FINES, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, LA CUAL FUE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN FECHA 25 DE JUNIO DE 2002, ENTRANDO EN VIGOR EL 25 DE JULIO DEL MISMO AÑO, CON SUS SUBSECUENTES REFORMAS, TENIENDO SU DOMICILIO LEGAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2.- QUE PARA LOS EFECTOS DE PRESENTE CONVENIO TIENE COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE PETÉN NÚMERO 419, COLONIA NARVARTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03020, CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO AUTORIZA EL CORREO ELECTRÓNICO e.olivares@inapam.gob.mx PARA RECIBIR CUALQUIER TIPO DE NOTIFICACIÓN.

I.3.- QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ES EL ORGANISMO RECTOR DE LA POLÍTICA NACIONAL A FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, TENIENDO POR OBJETO GENERAL COORDINAR, PROMOVER, APOYAR, FOMENTAR, VIGILAR Y EVALUAR LAS ACCIONES PÚBLICAS, ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS QUE SE DERIVEN DE ELLA, DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA MISMA LEY.

I.4.- QUE DE ACUERDO CON EL PROPIO ARTÍCULO 25, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, EL INSTITUTO PROCURARÁ EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ENTENDIÉNDOSE POR ÉSTE, EL PROCESO TENDIENTE A BRINDAR A ESTE SECTOR DE LA POBLACIÓN, EMPLEO U OCUPACIÓN, RETRIBUCIONES JUSTAS, ASISTENCIA Y LAS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTADO DE QUEROQUARO

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM
INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

OPORTUNIDADES NECESARIAS PARA ALCANZAR NIVELES DE BIENESTAR Y ALTA CALIDAD DE VIDA, ORIENTADO A REDUCIR LAS DESIGUALDADES EXTREMAS Y LAS INEQUIDADES DE GÉNERO, QUE ASEGUREN SUS NECESIDADES BÁSICAS Y DESARROLLEN SU CAPACIDAD E INICIATIVAS EN UN ENTORNO SOCIAL INCLUYENTE.

I.5.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, TIENE LAS FACULTADES DE PROTEGER, ASESORAR, ATENDER Y ORIENTAR A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, CONSIDERÁNDOSE COMO TALES A LAS PERSONAS DE SESENTA AÑOS O MÁS DE EDAD, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3º FRACCIÓN I DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ASÍ COMO CELEBRAR CONVENIOS, ACUERDOS Y TODO TIPO DE ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN XXII DE DICHO ORDENAMIENTO.

I.6.- QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ESTÁ COORDINADO Y SECTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE BIENESTAR.

I.7.- QUE EL LICENCIADO EDGAR OLIVARES AGUSTÍN, OCUPA EL CARGO DE SUBDIRECTOR JURÍDICO DE "EL INAPAM", POR NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL CONSEJERO JURÍDICO DEL EJECUTIVO FEDERAL, DE FECHA 1º DE ENERO DE 2021; ASÍ MISMO, QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PODER NOTARIAL EXPEDIDO A SU FAVOR, ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO 47 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 76,251 DE FECHA 11 DE JULIO DEL 2019; Y TENIENDO FACULTADES PLENAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, MANIFESTANDO QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO LIMITADAS, MODIFICADAS O REVOCADAS.

II.- DECLARA "EL MUNICIPIO" BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

II.1. QUE "EL MUNICIPIO DE ELOTA" EN EL ESTADO DE SINALOA, ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, DOTADA DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIOS PROPIOS, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR, CON LIBERTAD PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA O GESTIÓN MUNICIPAL CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA.

II.2. QUE LA C. ANA KAREN VAL MEDINA EN SU CARÁCTER, DE PRESIDENTA MUNICIPAL ESTÁ FACULTADO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
PRESIDENTE DEL INSTITUTO
NACIONAL DE LAS PERSONAS
ADULTAS MAYORES



BIENESTAR
SECRETARÍA DE DESARROLLO



INAPAM
INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

II.3. QUE CONOCIENDO LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS POR EL "INAPAM", EN SU TRABAJO DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ES SU DESEO DE CONTRIBUIR PARA EL RECONOCIMIENTO DE COLABORACIÓN CON DICHA INSTITUCIÓN Y CONTINUAR CON LA RELACIÓN QUE HASTA HOY SE HA TENIDO CON LA REPRESENTANTE DE EL INAPAM EN EL MUNICIPIO DE ELOTA.

II.4. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO TIENE COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE GABRIEL LEYVA SOLANO, ESQUINA CON LA CALLE LIC. GABRIEL SAUL AGUILAR PICO, COL. CENTRO, LA CRUZ, ELOTA, SINALOA, ASÍ COMO AUTORIZAR EL CORREO ELECTRÓNICO secretaria@elota.gob.mx PARA RECIBIR CUALQUIER TIPO DE NOTIFICACIÓN.

II.5. OTRAS DECLARACIONES ESPECÍFICAS, EN CASO DE REQUERIRSE.

III.- "LAS PARTES" DECLARAN:

III.1. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y QUE LES RESULTA IMPORTANTE COORDINAR ACCIONES PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS RESPECTO A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.

III.2. AMBAS PARTES RECONOCEN LA BUENA VOLUNTAD Y BUENA FE CON LA QUE COMPARECEN PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, OBLIGÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO ES ESTABLECER MECANISMOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN PARA CONJUNTAR ESFUERZOS MEDIANTE ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA SOCIAL ORIENTADA A LA PROMOCIÓN, GARANTÍA, DIFUSIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, DENTRO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS.

SEGUNDA. VIGENCIA

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO COMENZARÁ A SURTIR SUS EFECTOS AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL MISMO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DEL MES DE OTUBRE DEL AÑO 2024, SIN EMBARGO, LA VIGENCIA DE CADA PROYECTO O PROGRAMA, PRODUCTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE ESTIPULARÁ EN EL ANEXO CORRESPONDIENTE, DEBIDAMENTE FIRMADO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS SEÑALADOS EN LA



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM

INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

CLÁUSULA QUINTA, LOS CUALES EN SU MOMENTO FORMARÁN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO, **"LAS PARTES"** DE COMÚN ACUERDO PODRÁN CELEBRAR Y LLEVAR A CABO LOS PROYECTOS QUE CONSIDEREN NECESARIOS EN LA ESFERA DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS.

TERCERA. ÁMBITOS DE COLABORACIÓN

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA COLABORACIÓN DE ACCIONES SE EFECTÚE, DE MANERA ENUNCIATIVA, PERO NO LIMITATIVA, EN LOS SIGUIENTES ÁMBITOS DE ACCIÓN:

I.- REALIZAR ACCIONES ACORDES CON SUS OBJETIVOS Y ATRIBUCIONES, QUE CONTRIBUYAN AL BIENESTAR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DESDE UNA PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS Y A LA VALORACIÓN DE SU CONTRIBUCIÓN ACTUAL Y POTENCIAL AL DESARROLLO ECONÓMICO, POLÍTICO Y SOCIAL DE SUS COMUNIDADES, EL ESTADO Y EL PAÍS.

II.- APOYAR Y ASESORAR EN EL DISEÑO DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y MODELOS DE ATENCIÓN ORIENTADOS A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.

III.- ASESORAR Y CAPACITAR EN MATERIA DE VEJEZ Y ENVEJECIMIENTO ACTIVO CON BIENESTAR.

IV.- DISEÑAR INSTRUMENTOS DENTRO DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES CON LOS BENEFICIARIOS POR PARTE DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE AMBAS PARTES.

CUARTA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ESTABLECERÁN DE COMÚN ACUERDO Y POR ESCRITO, LOS COMPROMISOS FUTUROS EN PROYECTOS ANEXOS AL PRESENTE INSTRUMENTO, MISMOS QUE FORMARÁN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO, EN LOS CUALES SE SEÑALARÁN LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS, CONDICIONES DE APLICACIÓN, MECÁNICAS DE OPERACIÓN, LOGÍSTICA Y DEMÁS ESPECIFICACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SE ESTABLECEN LAS BASES DE COLABORACIÓN, MISMAS QUE FORMALIZAN UN VÍNCULO DE TRABAJO PARA DESARROLLAR CONJUNTAMENTE LA PLANEACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE FUTUROS PROYECTOS, LOS CUALES EN SU MOMENTO Y MEDIANTE ESCRITO ANEXO AL PRESENTE INSTRUMENTO FORMARÁN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.



BIENESTAR

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



INAPAM

INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

QUINTA. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO

EL SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ESTARÁ A CARGO DE LOS SIGUIENTES SERVIDORES PÚBLICOS O QUIENES EN SU CASO LOS SUSTITUYAN:

POR **"EL INAPAM"** LA LIC. ERIKA SÁNCHEZ VALDEZ, JEFA DE DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN ESTATAL, CON APOYO DE LA PERSONA DESIGNADA COMO ENLACE EN EL MÓDULO DEL INAPAM DE SINALOA.

POR **"EL MUNICIPIO"** LA LIC. MARIA ELENA REGALADO CASTILLO, COORDINADORA DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR.

SEXTA. DERECHOS DE AUTOR

"LAS PARTES" RECONOCEN QUE LA INFORMACIÓN, BASES DE DATOS, ESTUDIOS Y DEMÁS PRODUCTOS QUE SE GENEREN COMO RESULTADO DEL TRABAJO CONJUNTO DE **"LAS PARTES"**, SE DETERMINARÁN EN CADA UNO DE LOS ANEXOS QUE INTEGREN EL PRESENTE INSTRUMENTO, POR LO QUE SU USO Y APROVECHAMIENTO DEBERÁ SER PREVIA AUTORIZACIÓN DE **"LAS PARTES"** Y PARA EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES INSTITUCIONALES.

SÉPTIMA. TRANSPARENCIA

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES PÚBLICO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3, 5, 6, 9 Y 68 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, AUNADO A LAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN LA LEY GENERAL Y SU REGLAMENTO, POR LO QUE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE FORMEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE, TAMBIÉN SERÁN PÚBLICOS DE CONFORMIDAD CON LOS ORDENAMIENTOS REFERIDOS Y DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN QUE CADA UNO DE ELLOS CONTENGA.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL PERSONAL QUE CADA UNA DE ELLAS ASIGNE O COMISIONE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, CONSERVARÁ SU RELACIÓN LABORAL CON AQUELLA QUE LO EMPLEA Y ASIGNA, EN CONSECUENCIA, CADA UNA DE **"LAS PARTES"** ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGÚN CASO EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO IMPLICARÁ RELACIÓN LABORAL ALGUNA CON LA OTRA, POR LO QUE NO PODRÁN SER CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

NOVENA. NO DISCRIMINACIÓN.

"LAS PARTES" DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBERÁN EVITAR CUALQUIER CONDUCTA QUE IMPLIQUE



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



BIENESTAR
ESTADO DE GUJARAT



INAPAM
INSTITUTO NACIONAL DE LAS
 PERSONAS ADULTAS MAYORES

UNA DISCRIMINACIÓN QUE, POR ORIGEN ÉTNICO, NACIONALIDAD, GÉNERO, EDAD, CONDICIÓN SOCIAL, RELIGIÓN, PREFERENCIAS SEXUALES, ESTADO CIVIL, SALUD, O CUALQUIER OTRA QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA.

DÉCIMA. - RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS COMPROMISOS PLASMADOS EN EL PRESENTE CONVENIO O EN SUS RESPECTIVOS ANEXOS, PODRÁ SOLICITARSE LA RESCISIÓN YA SEA DEL CONVENIO O DE ALGUNO DE SUS ANEXOS.

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL CASO QUE SE DETERMINE RESCINDIR EL PRESENTE CONVENIO O SUS RESPECTIVOS ANEXOS, BASTARÁ QUE SE LE COMUNIQUE POR ESCRITO A LA OTRA PARTE, CON EL OBJETO DE QUE DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES TRATÁNDOSE DE LOS ANEXOS Y 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES TRATÁNDOSE DEL PRESENTE CONVENIO MANIFIESTE POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CONVENGA.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES

EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SE REQUIERA MODIFICAR ALGUNO DE LOS COMPROMISOS PLASMADOS EN LOS ANEXOS O EN EL CONVENIO QUE SE FORMALIZA, **"LAS PARTES"** ACORDARÁN PREVIAMENTE POR ESCRITO LO CONDUCENTE, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES QUE AL EFECTO SEÑALE LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA.

DÉCIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE CUALQUIER DUDA O DIFERENCIA QUE SURJA DE SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTA DE COMÚN ACUERDO Y SÓLO EN EL CASO DE CONTINUAR LA CONTROVERSIA, LAS PARTES SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS **"LAS PARTES"** DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN EN CUATRO TANTOS POR LOS QUE EN EL INTERVINIERON, EN LA CRUZ, ELOTA, SINALOA, EL DÍA 16 DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2024.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
MEMORANDO DEL GOBIERNO FEDERAL
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 19 DE FEBRERO DE 2024

[Handwritten signature]



BIENESTAR
SECRETARÍA DE DESARROLLO Y ASISTENCIA SOCIAL



INAPAM
INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

BIENESTAR | INAPAM
POR "EL INAPAM"
 SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

LIC. EDGAR OLIVARES AGUSTÍN
APODERADO LEGAL Y SUBDIRECTOR
JURÍDICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

POR "EL MUNICIPIO"

C. ANA KAREN VAL MEDINA
PRESIDENTA DEL MUNICIPIO DE
ELOTA.

TESTIGO

DRA. HERMELINDA ARAMBURO ESCOBAR
DIRECTORA SISTEMA DIF ELOTA.

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ELOTA, CUYO OBJETO ES ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE LAS PARTES, PARA CONJUNTAR ESFUERZOS MEDIANTE ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA SOCIAL, ORIENTADA A LA PROMOCIÓN, GARANTÍA, DIFUSIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, DENTRO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS; EN LA CRUZ, ELOTA, SINALOA, EL DÍA 16 DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2024.

BIENESTAR | INAPAM
 22 MAR. 2024
 CONVENIO
 NOMBRE: *Aramburo*
 HORA: 11:00